

5.

Crónicas

Crónica de la actividad parlamentaria canaria (agosto-diciembre de 2024)

*Chronicle of canary parliamentary activity
(august-december 2024)*

Francisco Javier López Hernández
Letrado del Parlamento de Canarias

RESUMEN: Esta crónica de la actividad parlamentaria tiene por objeto analizar la actividad del Parlamento de Canarias en el período agosto-diciembre de 2024, a la luz de las funciones de la Cámara. En cuanto al ordenamiento autonómico, se da cuenta de la ley aprobada en dicho periodo, y sobre todo, las nuevas iniciativas legislativas, el estado en el que se encuentran las iniciativas en trámite, o los decretos leyes convalidados. Junto a lo anterior, y correspondiente al período analizado, se analiza expresamente la aprobación de la ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, así como se detalla la principal actividad de control: en este caso mediante preguntas orales. Finalmente, se refiere otra actividad parlamentaria, que atiende tanto a la relación de otros órganos o instituciones con la Cámara, informes en materia de régimen económico y fiscal de Canarias, o las comisiones no permanentes que se encontraron en funcionamiento en dicho período.

Palabras clave: actividad parlamentaria, iniciativas, función legislativa, presupuestos generales, control, derecho parlamentario, comisiones no permanentes.

ABSTRACT: This chronicle of parliamentary activity aims to analyze the activity of the Canary Islands Parliament in the period August-December 2024, in light of the functions of the Chamber. With regard to regional legislation, it reports on the law passed during that period and, above all, on new legislative initiatives, the status of initiatives currently being processed, and validated decree laws. In addition to the above, and corresponding to the period analyzed, it specifically analyzes the approval of the general budget law of the Autonomous Community of the Canary Islands for 2025, as well as detailing the main control activity: in this case, through oral questions. Finally, reference is made to other parliamentary activity, which deals with the relationship between other bodies or institutions and the Chamber, reports on the economic and fiscal regime of the Canary Islands, and the non-standing committees that were in operation during that period.

Keywords: parliamentary activity, initiatives, legislative function, general budgets, oversight, parliamentary law, temporary committees.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN. 2. ACTIVIDAD LEGISLATIVA. 2.1. Innovación del ordenamiento autonómico: ley aprobada por el Parlamento de Canarias en el período agosto-diciembre de 2024: Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 (remisión). 2.2. Nuevas iniciativas legislativas ejercitadas ante la Cámara. 2.3. Principales hitos de las iniciativas en trámite procedentes de períodos anteriores. 3. APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA 2025 A TRAVÉS DE LA LEY 5/2024, DE 26 DE DICIEMBRE. 4. ACTIVIDAD DE CONTROL AL GOBIERNO DE CANARIAS. 4.1. Convalidación o derogación de decretos leyes. 4.2. El control-fiscalización del Gobierno: preguntas orales en sede parlamentaria. 4.2.1. Preguntas orales por comisiones parlamentarias. 4.2.2. Preguntas orales en el Pleno. 4.3. Examen de programas y planes remitidos por el Gobierno de Canarias. 5. LA TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA DE INFORMES Y MEMORIAS DE OTROS ÓRGANOS O INSTITUCIONES. 5.1. Memoria de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Canarias ejercicio 2023. 5.2. Memorias de los Cabildos Insulares. 6. OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA. 6.1. Informes REF. 6.2. Control de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. 6.3. Comisiones no permanentes. 6.3.1. Comisiones de Estudio. 6.3.2. Comisiones de Investigación. 6.4. Nombramientos y designaciones que corresponden al Parlamento de Canarias. 6.4.1. Designación de miembros del Consejo Canario de Cultura. 6.4.2. Elección de vocalías de los Consejos Sociales de las Universidades canarias. 6.4.3. Elección de miembros del Consejo de Estadística de Canarias. 6.5. De la Conferencia de las Asambleas legislativas regionales de Europa (CALRE). 6.6. Diputados/as no adscritos/as en la XI.^a Legislatura. 6.7. Honores y distinciones concedidos por el Parlamento de Canarias. 7. NOVEDADES EN EL DERECHO PARLAMENTARIO AUTONÓMICO. 7.1. Resoluciones de la Mesa del Parlamento. 7.2. Acuerdos de la Mesa del Parlamento. 8. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS.

1. INTRODUCCIÓN

La sexta crónica de actividad parlamentaria coincide con el sexto número de esta Revista Canaria de Administración Pública, publicación que se consolida informando de la actividad parlamentaria en un formato simplificado, extractado en cifras y que otorga las herramientas que permiten a la ciudadanía acceder a toda la información que la Cámara autonómica pone a su disposición por imperativo del principio de transparencia. Transparencia y datos abiertos que son indicadores del enfoque de Gobierno Abierto, que si se trasladan al ámbito parlamentario, propenden a la apertura de la Cámara. Es por ello que entendemos y ponemos en valor el papel de una crónica parlamentaria en su misión coadyuvante de la apertura del Parlamento de Canarias.

En este nuevo número analizamos el segundo período de sesiones de 2024, período muy próximo al ecuador de la XI.^a Legislatura. Podemos decir que se trata un período de consolidación de una intensiva actividad legislativa, de im-

pulso y de control. Y principalmente en lo que atañe a la actividad legislativa, a pesar de que en el período agosto-diciembre de 2024 no se aprobara sino una ley, presenta un elevado número de iniciativas legislativas ejercitadas cuando apenas comienza el segundo año de la XI.^a Legislatura. De hecho, a 31 de diciembre de 2024 se encontraban en tramitación diez iniciativas legislativas, y antes de esa fecha se había rechazado la toma en consideración de dos proposiciones de ley más.

Con todo, para integrar y simplificar esta información, en la sistemática establecida para esta Revista Canaria de Administración Pública se detallará primero, en la línea habitual, todo lo concerniente a la función legislativa, con la dación de cuentas de la única ley aprobada en el período agosto-diciembre 2024 por el Parlamento de Canarias, verificando los nuevos proyectos y proposiciones de ley correspondientes al período al que se refiere esta crónica y examinándose también el estado de tramitación de las iniciativas legislativas provenientes períodos anteriores. Y para cerrar ese bloque de innovaciones normativas, se incluye el habitual apartado de novedades en el derecho parlamentario autonómico, aunque en este número no se vea Enriquecido con nuevas normas en sentido estricto, sino con criterios o disposiciones dictados al amparo del Reglamento de la Cámara que, por su implicación en la práctica parlamentaria, consideramos necesario recopilar en la medida que constituyen importantes precedentes a tener en cuenta en el derecho parlamentario canario.

Junto a lo anterior, se plasma la actividad de control del Gobierno de Canarias por parte la Cámara comenzando por el detalle de los decretos leyes convalidados en este período, habiéndose acordado en dos de los tres convalidados, su tramitación como proyectos de ley por el procedimiento de urgencia. Seguidamente, como venimos haciendo en números previos, extractamos en cifras las preguntas orales respondidas en comisiones parlamentarias y en el Pleno, en atención a los distintos miembros del Gobierno, titulares de los distintos Departamentos de la Administración Autonómica, y diferenciando por razón de su autor, debiendo destacarse que en este período no se produjeron iniciativas de control al Gobierno de Canarias en la Comisión de Discapacidad. Finalmente, se da cuenta el primer plan remitido por el Gobierno de Canarias al Parlamento, aunque en esta ocasión no haya requerido pronunciamiento de la Cámara autonómica.

Asimismo, en esta crónica se verifica la tramitación parlamentaria de la Memoria de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como se da cuenta de la única Memoria remitida por Cabildos Insulares. Y a ello se une el examen de otra actividad parlamentaria, en la que se da cuenta de los informes emitidos por el Parlamento de Canarias ante las modificaciones del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, se toma razón de las actuaciones en relación al control de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, el detalle de los trabajos de las comisiones no permanentes de este período, que fueron las dos primeras comisiones de estudio de la legislatura y la primera Comisión de

Investigación, o la referencia que habitualmente se efectúa a la Conferencia de las Asambleas Legislativas Regionales de Europa (CALRE), incluyendo en esta ocasión la actividad concerniente a la designación o nombramiento por el Parlamento de Canarias de titulares de órganos previstos en la legislación autonómica: es el caso de los vocales de los Consejos Sociales de las Universidades, del Consejo de Estadística de Canarias y del Consejo Canario de Cultura; y como novedad, la actividad consecuencia del paso a la condición de no adscripción de una diputada de la Cámara. Finaliza este apartado de otra actividad con la referencia a la concesión de la medalla de oro del Parlamento de Canarias a Su Majestad el Rey don Felipe VI.

2. ACTIVIDAD LEGISLATIVA.

2.1. Innovación del ordenamiento autonómico: ley aprobada por el Parlamento de Canarias en el período agosto-diciembre de 2024: Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 (remisión)

Durante el período agosto-diciembre de 2024, el Parlamento de Canarias ha aprobado solo una nueva ley autonómica que fue la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025. Como viene siendo habitual, el segundo período de sesiones del año natural se caracteriza no solo por su menor extensión, sino por la preponderancia de la ley de presupuestos respecto de los demás trabajos parlamentarios (artículo 145.2 del Reglamento de la Cámara), lo que justifica, en períodos temporales comparables, un reducido o menor número de leyes aprobadas.

Sin embargo, el dato de una sola ley aprobada debe ponerse en relación, como luego se verá, con un total de quince nuevas iniciativas legislativas cuya tramitación se inició en 2024, (ocho en el período enero-julio de 2024 y siete en el período que se analiza en esta crónica, agosto-diciembre de 2024), lo que pone de manifiesto una exponencial puesta en marcha de la XI.^a Legislatura en el segundo año de su andadura.

En cuanto a los presupuestos, como hemos venido haciendo en esta crónica, además de su referencia como ley en el apartado de actividad legislativa, recibe un tratamiento específico en apartado posterior, sobre la base de que como hemos expuesto, suponen la convergencia de funciones del Parlamento de Canarias en su aprobación “*es una ley dictada en el ejercicio de su potestad legislativa, por la que se aprueban los presupuestos y, además, a través de ella, se controla la acción del Gobierno*” (STC 3/2003, de 16 de enero, FJ 4).

¹ STC 3/2003, de 16 de enero, FJ 4

2.2. Nuevas iniciativas legislativas ejercitadas ante la Cámara

El período temporal al que se contrae esta crónica, en la misma línea que el anterior, enero-julio de 2024, se ve enriquecido por un elevado número de nuevas iniciativas legislativas lo que revela un alto número de iniciativas legislativas cuando se inicia el segundo año de la XI.^a Legislatura:

Nuevos Proyectos de ley en el período agosto-diciembre de 2024	Aprobados y remitidos por el Consejo de Gobierno	2	4
	Acordada su tramitación por la Cámara por el procedimiento de urgencia, procedentes de decretos leyes convalidados	2	
Nuevas Proposiciones de Ley en el período agosto-diciembre de 2024	De los grupos parlamentarios	3	3
	De los Cabildos Insulares	0	
	De los Ayuntamientos	0	
	De iniciativa popular	0	

2.2.1. Proyectos de ley

En cuanto a los cuatro proyectos de ley del período agosto-diciembre de 2024, solo uno de ellos fue aprobado como ley, como se ha anticipado anteriormente, culminando su tramitación parlamentaria en el período examinado. Por tanto, con la exclusión de la ley aprobada, analizada en otro apartado de esta crónica, procede analizar los tres restantes:

- El *Proyecto de ley de modificación urgente de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias* procede del Decreto ley 6/2024, de 31 de julio, que una vez convalidado, la Cámara acordó, en la sesión del Pleno de fecha 6 de septiembre de 2024, tramitarlo como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 161.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias (BOC núm. 318, de 18 de septiembre de 2024), asumiendo el código de iniciativa 11L/PL-0007. Asimismo, la Mesa de la Cámara, en su reunión de 12 de septiembre de 2024, acordó la apertura del plazo de presentación de enmiendas a la totalidad, presentándose una de texto alternativo por el GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), la cual fue admitida por la Mesa del Parlamento en su reunión de 2 de octubre de 2024 (BOPC núm. 351, de 4 de octubre de 2024). En la sesión plenaria de los días 8 y 9 de octubre de 2024 tuvo lugar el debate de primera lectura, resultando rechazada la enmienda a la totalidad que presentó el GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc) por 4 votos a favor, 37 votos en contra y 20 abstenciones. La Mesa del Parlamento, en su reunión de 16 de octubre de 2024, designó la Comisión

de Obras Públicas, Transportes y Vivienda para su tramitación, disponiendo la apertura del plazo de presentación de enmiendas al articulado cuyo vencimiento se habría de producir el 4 de noviembre de 2024 (BOPC núm. 371, de 22 de octubre de 2024). No obstante, dicho plazo de presentación de enmiendas al articulado no expiró durante el período al que se refiere esta crónica porque se produjeron cinco prórrogas: la primera hasta el 14 de noviembre de 2024, a petición del GP Nacionalista Canario (CCa) (BOPC núm. 387, de 5 de noviembre de 2024), la segunda hasta el 26 de noviembre de 2024, a petición del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc) (BOPC núm. 402, de 14 de noviembre de 2024), la tercera hasta el 9 de diciembre de 2024, a petición del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc) (BOPC núm. 414, de 20 de noviembre de 2024), la cuarta hasta el 19 de diciembre de 2024, a petición del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc) (BOPC núm. 435, de 4 de diciembre de 2024), y la quinta y última hasta el 4 de febrero de 2025, a petición del GP Socialista Canario (BOPC núm. 457, de 19 de diciembre de 2024).

- El *Proyecto de ley de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, la gestión eficiente y la calidad en el empleo público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como para la protección de la infancia en el ámbito de los juegos de azar y apuestas* procede del Decreto ley 7/2024, de 31 de julio, que una vez convalidado, la Cámara acordó, en la sesión del Pleno de fecha 6 de septiembre de 2024, tramitarlo como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 161.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias (BOC núm. 319, de 18 de septiembre de 2024), asumiendo el código de iniciativa 11L/PL-0008. En la sesión plenaria de los días 8 y 9 de octubre de 2024 estaba previsto el debate de primera lectura, y al no haberse presentado enmiendas a la totalidad, continuó su tramitación. La Mesa del Parlamento, en su reunión de 16 de octubre de 2024, designó la Comisión de Gobernación, Desarrollo Autonómico y Justicia para su tramitación, disponiendo la apertura del plazo de presentación de enmiendas al articulado cuyo vencimiento se habría de producir el 4 de noviembre de 2024 (BOPC núm. 372, de 22 de octubre de 2024). No obstante, dicho plazo de presentación de enmiendas al articulado no expiró durante el período al que se refiere esta crónica porque se produjeron cinco prórrogas: la primera hasta el 14 de noviembre de 2024, a petición del GP Popular (BOPC núm. 388, de 5 de noviembre de 2024), la segunda hasta el 26 de noviembre de 2024, a petición del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc) (BOPC núm. 403, de 14 de noviembre de 2024), la tercera hasta el 9 de diciembre de 2024, a petición del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc) (BOPC núm. 415, de 20 de noviembre de 2024), la cuarta hasta el 19 de diciembre de 2024, a petición del GP Socialista Canario (BOPC núm. 442, de 10 de diciembre de 2024), y la quinta y última hasta el 4 de febrero de 2025, a

petición del GP Socialista Canario (BOPC núm. 458, de 19 de diciembre de 2024).

- Y finalmente, el *Proyecto de ley de Ordenación Sostenible del Uso Turístico de Viviendas*, aprobado por el Consejo de Gobierno el 26 de diciembre de 2024, a propuesta de la Consejera de Turismo y Empleo, tuvo entrada en el Parlamento de Canarias el 27 de diciembre de 2024, asumiendo el código de iniciativa 11L/PL-0010. Durante el período de sesiones al que se refiere esta crónica no se produjo la calificación y admisión a trámite.

2.2.2. *Proposiciones de ley*

- La *Proposición de ley de creación del Impuesto de Estancias Turísticas en Canarias y medidas para el impulso del turismo sostenible*, suscrita por el GP Socialista Canario, se registró en la Cámara el 16 de octubre de 2024, asumiendo el código de iniciativa 11L/PPL-0004. Esta proposición de ley fue admitida a trámite en la reunión de la Mesa del Parlamento el 24 de octubre de 2024, al tiempo que se remitió al Gobierno a los efectos previstos en los arts. 140.2, 3 y 4 del Reglamento de la Cámara (BOPC núm. 382, de 29 de octubre de 2024). No en vano, la Mesa del Parlamento, oída la Junta de Portavoces, dispuso la prórroga para manifestar el criterio respecto a la toma en consideración y conformidad o no a la tramitación de la proposición de ley (BOPC núm. 416, de 20 de noviembre de 2024). Y el Gobierno de Canarias acordó manifestar su criterio desfavorable a la toma en consideración por la Cámara, sustanciándose el debate sobre la proposición de ley en la sesión plenaria de 10 y 11 de diciembre de 2024, del que resultó el rechazo de la toma en consideración por 25 votos a favor, 40 en contra y 0 abstenciones, culminando su tramitación en la Cámara (BOPC núm. 22, de 30 de enero de 2025).
- La *Proposición de ley por la que se crea y regula el impuesto sobre estancias turísticas*, suscrita por el GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), se registró en la Cámara el 28 de octubre de 2024, asumiendo el código de iniciativa 11L/PPL-0005. Esta proposición de ley fue admitida a trámite en la reunión de la Mesa del Parlamento el 31 de octubre de 2024 al tiempo que se remitió al Gobierno a los efectos previstos en los arts. 140.2, 3 y 4 del Reglamento de la Cámara (BOPC núm. 390, de 5 de noviembre de 2024). El Gobierno de Canarias acordó manifestar su criterio desfavorable a la toma en consideración por la Cámara, sustanciándose el debate sobre la proposición de ley en la sesión plenaria de 10 y 11 de diciembre de 2024, del que resultó el rechazo de la toma en consideración por 26 votos a favor, 39 en contra y 0 abstenciones, culminando su tramitación en la Cámara (BOPC núm. 23, de 30 de enero de 2025).

- La *Proposición de ley de Universidades Populares de Canarias*, suscrita por los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CCa), Popular, Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), VOX, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, así como por la Sra. diputada no adscrita, se registró en la Cámara el 31 de octubre de 2024, asumiendo el código de iniciativa 11L/PPL-0006. Esta proposición de ley, suscrita por la totalidad del arco parlamentario canario, fue admitida a trámite en la reunión de la Mesa del Parlamento el 6 de noviembre de 2024, al tiempo que se remitió al Gobierno a los efectos previstos en los arts. 140.2, 3 y 4 del Reglamento de la Cámara (BOPC núm. 400, de 13 de noviembre de 2024). No en vano, la Mesa del Parlamento, oída la Junta de Portavoces, dispuso la prórroga para manifestar el criterio respecto a la toma en consideración y conformidad o no a la tramitación de la proposición de ley (BOPC núm. 436, de 4 de diciembre de 2024). Y el Gobierno de Canarias acordó manifestar su criterio favorable a la toma en consideración por el Pleno de la Cámara, la cual se produjo en la sesión plenaria de 17 de diciembre de 2024, por 62 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Al haberse tomado en consideración por la Cámara, la Mesa del Parlamento, en su reunión de 19 de diciembre de 2024 recabó el dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Canarias sobre dicha proposición de ley, remitiéndola también al Consejo Municipal de Canarias (BOPC núm. 462, de 20 de diciembre de 2024), sin que se produjeran nuevos trámites en el período al que se refiere esta crónica.

2.3. Principales hitos de las iniciativas en trámite procedentes de períodos anteriores.

En cuanto a las iniciativas legislativas que comenzaron su tramitación antes de agosto de 2024, y que no llegaron a convertirse en nuevas leyes autonómicas en el período al que se refiere esta crónica, deben significarse sus principales hitos.

- En cuanto a la *Proposición de ley de iniciativa popular para la defensa y promoción de la salud y la sanidad pública en Canarias* (código de iniciativa 7L/PPLP-0027), la cual tuvo entrada el 28 de abril de 2010, y fue tomada en consideración por el Pleno de la Cámara en su sesión de 6 y 7 de marzo de 2012 (VIII Legislatura), iniciada la XI Legislatura, en el mes de septiembre de 2023 fueron propuestas las personas miembros de la nueva Cámara para formar parte de la Ponencia, sin que durante el período al que se refiere esta crónica se nombrara la misma por la Mesa de la Comisión de Sanidad.
- En cuanto a la *Proposición de ley de iniciativa popular Canaria de protección del arbolado urbano* (código de iniciativa 10L/PPLP-0034), antes de dar cuenta de las actuaciones realizadas en el período al que se contrae esta

crónica, debe advertirse que tuvo entrada el 28 de octubre de 2019, y fue tomada en consideración por el Pleno de la Cámara en su sesión de 12 y 13 de julio de 2022. Iniciada la XI Legislatura, la Mesa del Parlamento, en su reunión de 28 de julio de 2023 acordó tomar conocimiento de la iniciativa de referencia, continuar su tramitación dejando sin efecto la remisión a la comisión que había efectuado y designar a la Comisión de Transición Ecológica para su tramitación. Asimismo, tuvo por decaídas las enmiendas al articulado presentadas con anterioridad y dispuso la apertura de nuevos plazos para formular enmiendas al articulado y para la propuesta de ponentes, que expirarían el 21 de septiembre de 2023 (BOPC núm. 36, de 7 de agosto de 2023). La Mesa de la Comisión de Transición Ecológica, en su reunión de 16 de octubre de 2023 nombró 7 ponentes titulares y 6 suplentes, y calificó y admitió a trámite 18 enmiendas: 7 enmiendas del GP VOX, y 11 enmiendas de los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CCa), Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto (BOPC núm. 137, de 3 de noviembre de 2023). Con posterioridad, la Mesa de la Comisión de Transición Ecológica, en su reunión de 15 de noviembre de 2023, nombró nueva ponente suplente por el GP Socialista Canario (BOPC núm. 162, de 16 de noviembre de 2023) y en su reunión de 29 de julio de 2024, nombró nuevo ponente titular por el GP Nacionalista Canario (CCa) (BOPC núm. 280, de 31 de julio de 2024). Durante el período al que se refiere esta crónica se celebró la primera reunión de la Ponencia nombrada, tras lo cual, la Mesa de la Comisión de Transición Ecológica, en reuniones de los días 4 de octubre y 15 de noviembre de 2024, respectivamente nombró nuevas ponentes titular y suplente por el GP Nacionalista Canario (CCa) (BOPC núm. 354, de 9 de octubre de 2024) y nueva ponente suplente del GP Popular (BOPC núm. 408, de 15 de noviembre de 2024).

- En cuanto a la *Proposición de ley de iniciativa popular de volcanes de Canarias* tuvo entrada en la Cámara el 29 de marzo de 2023, a la cual se asignó el código de iniciativa 10L/PPLP-0036. Disuelta la Cámara, y superadas las incidencias que advirtió el Consejo Consultivo de Canarias (Dictamen 163/2023, de 19 de abril de 2023), fue admitida a trámite el 18 de mayo de 2023 por la Mesa de la Diputación Permanente, disponiéndose la apertura del plazo para la recogida de firmas conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 10/1986, de 11 de diciembre, sobre iniciativa legislativa popular. El 22 de septiembre de 2023 tuvieron entrada los pliegos de firmas, y la Mesa de la Cámara, de acuerdo con la Junta de Portavoces, en reunión de 3 de octubre de 2023 fijó el procedimiento para la elección de los miembros de la Junta de Control, garantizando el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, y que la extracción de los miembros de la Cámara que integrarían la propuesta de composición de la Junta de Control lo fuera desde los cuatro grupos mayoritarios (BOPC núm. 97, de

13 de octubre de 2023). En la sesión plenaria de 24 y 25 de octubre de 2023 fueron elegidos los miembros de la Junta de Control en la proposición de ley de iniciativa popular de volcanes de Canarias y fueron: la Sra. Vanoostende Simili (GP Socialista Canario), el Sr. De Felipe Lorenzo (GP Nacionalista Canario CCa), la Sra. Díaz y Díaz (GP Popular) y el Sr. Campos Jiménez (GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)). A continuación, la Mesa del Parlamento, en su reunión de 5 de diciembre de 2023, adoptó el acuerdo de medidas de impulso y seguridad en las labores de recuento y comprobación de firmas (BOPC núm. 196, de 7 de diciembre de 2023), y el Letrado-Secretario General del Parlamento delegó sus atribuciones de auxilio a la Junta de Control en un Letrado de la Cámara (BOPC núm. 182, de 29 de noviembre de 2023). El 8 de febrero de 2024 se celebró la sesión constitutiva de la Junta de Control en la iniciativa popular de referencia, iniciándose los trabajos que los artículos 10 y 11 de la Ley 10/1986, de 11 de diciembre, encomiendan a este órgano. Antes de la conclusión de sus trabajos, el Pleno de la Cámara en la sesión celebrada los días 19 y 20 de marzo de 2024, designó una nueva miembro de la Junta de Control en sustitución de la Sra. Díaz y Díaz, de acuerdo con el procedimiento acordado por la Mesa del Parlamento (BOPC núm. 102, de 13 de marzo de 2024) resultando elegida la Sra. Reverón González (GP Popular). La Junta de Control concluyó sus trabajos en la sesión de 3 de abril de 2024 y la Mesa del Parlamento, en su reunión de 9 de abril de 2024, tuvo por verificadas las firmas presentadas en número suficiente para el válido ejercicio de la iniciativa legislativa popular, y remitió al Gobierno el texto de la citada proposición de ley a los efectos previstos en el art. 140.2, 3 y 4 del Reglamento de la Cámara (BOPC núm. 147, de 15 de abril de 2024). El Gobierno de Canarias acordó, en su reunión de 13 de mayo de 2024, manifestar su criterio favorable a la toma en consideración. El Parlamento de Canarias en la sesión plenaria de los días 11 y 12 de junio de 2024 debatió la proposición de ley de iniciativa popular de volcanes de Canarias, interviniendo en el trámite de toma en consideración una persona representante de la Comisión Promotora, al amparo de lo dispuesto en el art. 12.2 de la Ley 10/1986, de 11 de diciembre. La Cámara acordó tomar en consideración la proposición de ley de iniciativa popular de referencia, recabándose por la Mesa del Parlamento, en su reunión de 18 de junio de 2024, el dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Canarias (BOPC núm. 220, de 19 de junio de 2024), el cual se recibió el 10 de julio de 2024, continuando su tramitación (BOPC núm. 254, de 15 de julio de 2024). El 16 de julio de 2024 la Comisión General de Cabildos Insulares emitió informe sobre la proposición de ley de referencia (BOPC núm. 269, de 23 de julio de 2024), tras lo cual la Mesa de la Cámara, en su reunión de 18 de julio de 2024 acordó la apertura del plazo de enmiendas a la totalidad (BOPC núm. 267, de 22 de julio de 2024). Durante el período al que se refiere esta crónica, se debe dar cuenta de que no fue presentada ninguna enmienda a la to-

talidad a la proposición de ley de referencia, por lo que la Mesa de la Cámara, en su reunión de 19 de septiembre de 2024, designó a la Comisión de Gobernación, Desarrollo Autonómico y Justicia para su tramitación, al tiempo dispuso la apertura de un plazo para la presentación de enmiendas cuyo vencimiento se habría de producir el 15 de octubre de 2024 (BOPC núm. 329, de 24 de septiembre de 2024). Finalmente, en el período al que se refiere esta crónica se debe indicar que dicho plazo no expiró durante porque se produjeron cuatro prórrogas del plazo para la presentación de enmiendas al articulado: la primera hasta el 6 de noviembre de 2024, a petición del GP Socialista Canario (BOPC núm. 363, de 16 de octubre de 2024), la segunda hasta el 18 de noviembre de 2024, a petición del GP Mixto (BOPC núm. 395, de 7 de noviembre de 2024), la tercera hasta el 10 de diciembre de 2024, a petición del GP Popular (BOPC núm. 406, de 14 de noviembre de 2024), y la cuarta hasta el 4 de febrero de 2025, a petición del GP Popular (BOPC núm. 441, de 10 de diciembre de 2024).

- En cuanto a la *Proposición de ley de modificación de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias*, suscrita por los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CCa), Popular, Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto se había registrado en la Cámara el 10 de mayo de 2024, asumiendo el código de iniciativa 11L/PPL-0001. Esta primera proposición de ley de la XI.^a Legislatura fue admitida a trámite en la reunión de la Mesa del Parlamento el 16 de mayo de 2024 (BOPC núm. 192, de 21 de mayo de 2024). El Gobierno de Canarias acordó manifestar su criterio favorable a la toma en consideración por el Pleno de la Cámara, la cual se produjo en la sesión plenaria del 25 y 26 de junio de 2024, por 57 votos a favor, 0 en contra y 4 abstenciones. La Mesa del Parlamento, en su reunión de 27 de junio de 2024 acordó recabar el dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Canarias, y habiéndose recibido, la Mesa del Parlamento, en su reunión de 5 de septiembre de 2024 dispuso la apertura del plazo de presentación de enmiendas a la totalidad (BOPC núm. 305, de 11 de septiembre de 2024). No habiéndose presentado enmiendas a la totalidad, la Mesa de la Cámara designó a la Comisión de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura para su tramitación, abriendo el plazo de presentación de enmiendas al articulado cuyo vencimiento habría de producirse el 4 de noviembre de 2024 (BOPC núm. 358, de 11 de octubre de 2024). No obstante, dicho plazo no expiró durante porque se produjeron dos prórrogas del mismo: la primera hasta el 14 de noviembre de 2024, a petición del GP Socialista Canario (BOPC núm. 389, de 5 de noviembre de 2024), y la segunda hasta el 5 de diciembre de 2024, a petición del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc) (BOPC núm. 405, de 14 de noviembre de 2024). Durante el período al que se refiere esta crónica fueron presentadas las enmiendas pero no se reunió la Mesa de la Comisión de

Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura para su calificación y trámite de admisión.

- En cuanto a la *Proposición de ley De modificación de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias*, suscrita por el GP Socialista Canario, tuvo entrada en la Cámara el 12 de julio de 2024, obteniendo el código de iniciativa 11L/PPL-0002. Esta proposición fue admitida a trámite en la reunión de la Mesa del Parlamento del 18 de julio de 2024 (BOPC núm. 268, de 22 de julio de 2024), al tiempo que se remitió al Gobierno a los efectos previstos en los arts. 140.2, 3 y 4 del Reglamento de la Cámara. Remitido el criterio desfavorable del Gobierno, se produjo el debate de toma en consideración en la sesión plenaria de los días 22 y 23 de octubre de 2024, de los que resultó su toma en consideración. La Mesa del Parlamento, en su reunión de 31 de octubre de 2024, recabó el dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Canarias, la remitió a la Comisión General de Cabildos Insulares y al Consejo Municipal de Canarias (BOPC núm. 392, de 6 de noviembre de 2024). Finalmente, durante el período al que se refiere esta crónica tuvo entrada el Dictamen del Consejo Consultivo de Canarias el 12 de diciembre de 2024.
- En cuanto a la *Proposición de ley por la que se modifica la Ley 5/1986, de 28 de julio, del Impuesto Especial de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre combustibles derivados del petróleo*, suscrita por el GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc) tuvo entrada en el registro de la Cámara el 30 de julio de 2024, y obteniendo el código de iniciativa 11L/PPL-0003. Fue admitida a trámite en la reunión de la Mesa del Parlamento el 11 de septiembre de 2024 (BOPC núm. 306, de 11 de septiembre de 2024) al tiempo que se remitió al Gobierno a los efectos previstos en los arts. 140.2, 3 y 4 del Reglamento de la Cámara. No en vano, la Mesa del Parlamento, oída la Junta de Portavoces, dispuso la prórroga para manifestar el criterio respecto a la toma en consideración y conformidad o no a la tramitación de la proposición de ley (BOPC núm. 347, de 3 de octubre de 2024). El Gobierno de Canarias acordó manifestar su disconformidad a la tramitación de la proposición de ley referida por implicar incremento del gasto o disminución de los ingresos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024. Finalmente, la Mesa de la Cámara declaró procedente la no conformidad o veto presupuestario, concluyendo la tramitación parlamentaria de esta iniciativa legislativa (BOPC núm. 374, de 24 de octubre de 2024).
- Finalmente, debe citarse la *Proposición de ley de los ayuntamientos de San Bartolomé de Tirajana, Mogán, Arona, Adeje, Guía de Isora, Puerto de la Cruz, Santiago del Teide, Teguise, Yaiza, Tías, Pájara, La Oliva y Antigua, de municipios turísticos de Canarias*, primera proposición de ley de los ayuntamientos canarios ante el Parlamento, suscrita por trece municipios. Dicha proposición de ley tuvo entrada en la Cámara el 31 de julio de 2024, y se le asignó el código de iniciativa 11L/PPLA-0001. La reforma del Estatuto de Autonomía

de Canarias aprobada por la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, como novedad, reconoció la iniciativa legislativa de los ayuntamientos canarios, cuando actúen agrupados especialmente con este fin, y representando el porcentaje de población y el número de municipios que se determinen en el Reglamento del Parlamento (art. 44.3 del EACan). Sin embargo, el art. 126.5.^º del Reglamento de la Cámara llama a la ley a fijar el porcentaje y número de municipios, estableciendo que, hasta tanto no se prevea en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, conforme a la disposición transitoria tercera del Reglamento del Parlamento de Canarias que el porcentaje de población y el número de municipios cuya agrupación es necesaria para el ejercicio de la iniciativa legislativa municipal habrá de ser, al menos, por cinco ayuntamientos, sean o no de la misma isla, que, a su vez, representen, al menos, un diez por ciento del total de la población de Canarias. Durante el período al que se refiere esta crónica, la Mesa del Parlamento admitió a trámite la iniciativa en su reunión de 5 de septiembre de 2024, y ordenó su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento (BOPC núm. 309, de 12 de septiembre de 2024). Finalmente, se debe citar que en la sesión plenaria de los días 10 y 11 de diciembre de 2024, la proposición de ley fue tomada en consideración, tras lo cual, la Mesa del Parlamento recabó el dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Canarias, la remitió a la Comisión General de Cabildos Insulares y al Consejo Municipal de Canarias (BOPC núm. 456, de 19 de diciembre de 2024).

3. APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA 2025 A TRAVÉS DE LA LEY 5/2024, DE 26 DE DICIEMBRE

Dentro del plazo establecido en el artículo 39 de la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, el Consejo de Gobierno de Canarias, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea, aprobó en su reunión de 24 de octubre de 2024 el proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2025, el cual tuvo entrada en la Cámara el 30 de octubre de 2024. La Mesa del Parlamento de Canarias lo calificó y admitió a trámite al día siguiente (con el código de la iniciativa 11L/PL-0009), ordenándose su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias núm. 384, de 31 de octubre de 2024.

Sin embargo, con carácter previo a su entrada, se aprobó por la Mesa de la Cámara el calendario de tramitación, de acuerdo con el artículo 145.2 RPC, al que se habría de acomodar la tramitación del proyecto de ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, junto a la reducción de los plazos (art. 106 RPC) y la excepción de la preceptividad de distribución de la documentación con antelación de al menos cuarenta y ocho horas (art. 82.1 del RPC) (BOPC núm. 376, de 25 de octubre de 2024).

Asimismo, se establecieron una serie de medidas que acompañaron a la tramitación de los presupuestos autonómicos. En efecto, la Mesa del Parlamento, oída la Junta de Portavoces, en su reunión de 31 de octubre de 2024, acordó las instrucciones de tramitación, conforme a lo dispuesto en los arts. 133 y 137 del RPC. Estas instrucciones establecieron criterios para la presentación y calificación de las enmiendas al articulado, reglas para la grabación de las enmiendas al articulado en el sistema informático, y contemplaron previsiones dirigidas a las enmiendas *in voce*, incluyendo plazos de presentación, así como la concreción de los derechos de la Sra. diputada no adscrita en lo referente a esta iniciativa. Y por otra parte, se ordenó el procedimiento para realizar bloques de votación a través de la obtención anticipada del sentido del voto de los grupos parlamentarios (BOPC núm. 393, de 7 de noviembre de 2024).

Por otro lado, por primera vez fue aprobado un protocolo de actuación en la tramitación por la Mesa de la Cámara en su reunión de 4 de noviembre de 2024, con la finalidad de coordinar la intervención de los diferentes servicios y unidades en torno a este proyecto de ley (BOPC núm. 393, de 7 de noviembre de 2024).

Los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2024 tuvieron lugar las comparecencias informativas del Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda sobre las previsiones del proyecto de ley en sus respectivos departamentos. La Mesa de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, en su reunión de 15 de octubre de 2024, había autorizado la asistencia a dichas comparecencias informativas de hasta dos diputados más para cada grupo parlamentario con derecho a indemnización (BOPC núm. 377, de 25 de octubre de 2024).

En el último día del plazo para la presentación de enmiendas a la totalidad fueron presentadas tres: 1 del GP VOX, 1 del Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc) y 1 del GP Socialista Canario, en todos los casos de carácter devolutivo (BOPC núm. 399, de 13 de noviembre de 2024, así como corrección de error publicada en el BOPC núm. 413, de 19 de noviembre de 2024), habida cuenta la prohibición reglamentaria de presentación de enmiendas a la totalidad de texto alternativo (art. 145.4 del RPC). Las tres enmiendas de totalidad fueron defendidas por sus proponentes en el debate de primera lectura el 12 de noviembre de 2024, siendo rechazadas, de lo que se siguió la fijación de las cifras globales de los estados de presupuestos en los términos establecidos en el artículo 146.2 del Reglamento de la Cámara.

Por otra parte, la Mesa de la Cámara, con el acuerdo de la Junta de Portavoces, en su reunión de 15 de octubre de 2024 fijó la composición de la Ponencia a nombrar por la Mesa de la Comisión en hasta dos miembros por cada grupo parlamentario (BOPC núm. 378, de 25 de octubre de 2024). Y en su virtud, la Mesa de la Comisión de Presupuestos y Hacienda nombró 13 ponentes titulares y 10 ponentes suplentes, en su reunión de 29 de noviembre de 2024 (BOPC núm. 429, de 2 de diciembre de 2024).

Fueron presentadas 953 enmiendas al articulado por los grupos parlamentarios. La Mesa de la Comisión de Presupuestos y Hacienda en dos reuniones de

Crónica de la actividad parlamentaria canaria (agosto-diciembre de 2024)

28 y 29 de noviembre 2024, admitió a trámite 853 enmiendas al articulado, y no admitió 92 enmiendas conforme a esta relación:

Enmendante	Número de enmiendas presentadas	Número de enmiendas admitidas	Número de enmiendas inadmitidas	Número de enmiendas retiradas en el trámite de calificación
GP Nacionalista Canario (CCa), Popular, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto	181 ¹	181 ¹	0	0
GP Socialista Canario	446	421 ²	21	4
GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)	171 ³	159 ³	11	1
GP VOX	94	91	0	3
GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)	1	1	0	0
Sra. Diputada No Adscrita	60	0	60	0
TOTAL	953	853	92	8

1 El número de enmiendas presentadas inicialmente por los GP Nacionalista Canario (CCa), Popular, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto fue de 180 sin perjuicio de que la Mesa de la Comisión en el trámite de calificación dividió la enmienda n.º 21 y creó la n.º 21 bis, siendo por ello que figura 181 en el número de enmiendas presentadas por los grupos, y se incrementan las admitidas y el total de las presentadas y admitidas (BOPC núm. 427, de 29 de noviembre de 2024).

2 En cuanto al número de admitidas del GP Socialista Canario, se minora excluyendo la enmienda n.º 240 que figura en las retiradas (BOPC núm. 430, de 2 de diciembre de 2024).

3 El número de enmiendas presentadas inicialmente por el GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc) fue de 169 sin perjuicio de que la Mesa de la Comisión en el trámite de calificación dividió la enmienda n.º 646 y creó la n.º 646 bis, y dividió la enmienda n.º 648, creando la 648 bis, siendo por ello que figura 171 en el número de enmiendas presentadas por el grupo, y se incrementan las admitidas y el total de las presentadas y admitidas (BOPC núm. 427, de 29 de noviembre de 2024 y BOPC núm. 430, de 2 de diciembre de 2024), total de admitidas del que se excluyó la n.º 646 bis, que fue retirada.

En los acuerdos de la Mesa de la Comisión de Presupuestos y Hacienda de sus reuniones de 28 y 29 de noviembre 2024 figura la motivación de las inadmisibles, que se pueden agrupar en cuatro motivos: primero, en la infracción de los requisitos de admisibilidad de las enmiendas al articulado, concretamente, arts. 145.5, 146.2 y 146.3 del RPC, al vulnerarse el principio de nivelación; segun-

do, por pretender la inclusión de contenido que infringe los límites materiales de la ley de presupuestos de acuerdo con la jurisprudencia constitucional; tercero, por apreciarse la inconstitucionalidad palmaria y evidente, debida a la concurrencia de los arts. 149.1.13.^a y 18.^a de la CE; y cuarto, y, por extemporaneidad, por haberse presentado fuera de plazo (BOPC núm. 427, de 29 de noviembre de 2024 y BOPC núm. 430, de 2 de diciembre de 2024).

La Ponencia nombrada para elaborar el informe relativo al proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025 se reunió los días 2 y 3 de diciembre de 2024, elevando a la Comisión su informe (publicado en el BOPC núm. 444, de 11 de diciembre de 2024).

Con base en el artículo 132.3 del RPC los GP Socialista Canario y Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), así como 28 diputadas y diputados de tales grupos, interpusieron el 3 de diciembre de 2024, reclamación ante la Mesa de la Cámara, contra el acuerdo de calificación del que resultó la admisión de las enmiendas al articulado n.º 18, 19 y 20 de los GP Nacionalista Canario (CCa), Popular, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto. La Mesa de la Cámara, en su reunión de 9 de diciembre de 2024 declaró la inadmisión de la reclamación, por carecer de legitimación suficiente los reclamantes, dado que no son autores materiales de las citadas enmiendas. No obstante lo anterior, también la Mesa de la Cámara, respecto del fondo desestimó la reclamación al considerar conforme a Derecho la admisión de las citadas enmiendas al concurrir los parámetros constitucionales para integrar el contenido eventual de la ley presupuestaria (BOPC núm. 445, de 11 de diciembre de 2024). Asimismo, el Sr. vicepresidente segundo y la Sra. secretaria segunda de la Mesa del Parlamento formularon un voto particular respecto del acuerdo de la Mesa antes citado que resolvía la reclamación presentada (BOPC núm. 446, de 13 de diciembre de 2024).

La Comisión de Presupuestos y Hacienda emitió el dictamen relativo al proyecto de ley de referencia en su sesión de 12 de diciembre de 2024, elevándolo al Pleno (publicado en el BOPC núm. 451, de 16 de diciembre de 2024).

Con posterioridad, el 17 de diciembre de 2024, minutos antes del inicio del debate final plenario del dictamen del proyecto de ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, fue presentada una solicitud de reconsideración por los GP Socialista Canario y Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc) junto a 28 diputadas y diputados de dichos grupos parlamentarios frente a la resolución de la reclamación. La Mesa del Parlamento, en reunión de 17 de diciembre de 2024 resolvió inadmitir la solicitud de reconsideración presentada considerando que se trató de una vía de reclamación manifestamente improcedente, al no encontrarse prevista una doble vía impugnatoria frente a la calificación por las Mesas de las Comisiones de las enmiendas al articulado en los procedimientos legislativos. Asimismo, la Mesa de la Cámara resolvió dejar sin efecto la suspensión automática derivada

Crónica de la actividad parlamentaria canaria (agosto-diciembre de 2024)

del art. 33.2 del Reglamento de la Cámara (BOPC núm. 454, de 18 de diciembre de 2024).

Finalmente, el debate final plenario, del que resultó la aprobación de la Ley, se produjo en la sesión plenaria de 17 de diciembre de 2024.

Desde la reunión de la Ponencia hasta el debate final en el Pleno fueron presentadas 82 enmiendas *in voce* de conformidad con la práctica parlamentaria habitual y teniendo en cuenta las instrucciones de tramitación, conforme a la siguiente relación:

Enmendante	Número de enmiendas presentadas en la Ponencia	Número de enmiendas presentada en la Comisión	Número de enmiendas presentada en el Pleno	Número total de enmiendas in voce presentadas por grupo parlamentario
GP Nacionalista Canario (CCa), Popular, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto	12	30	7	49
GP Socialista Canario	8	3	2	13
GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)	3	4	4	11
GP VOX	0	6	3	9
TOTAL	23	43	16	82

La Ley aprobada se publicó en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias núm. 464, de 26 de diciembre de 2024, y en el Boletín Oficial de Canarias núm. 260, de 30 de diciembre de 2024. De conformidad con la disposición final vigésima primera de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025, entró en vigor el 1 de enero de 2025.

Y aunque no pertenezca al período de esta crónica, por conveniencia sistemática debe significarse que esta norma fue objeto de una corrección de errores (BOPC núm. 35, de 11 de febrero de 2025 y BOC núm. 38, de 24 de febrero de 2025).

4. ACTIVIDAD DE CONTROL AL GOBIERNO DE CANARIAS

4.1. Convalidación o derogación de decretos leyes.

En el periodo agosto-diciembre 2024 se sometió a la consideración de la Cámara, la convalidación o derogación de tres decretos leyes:

- Decreto-ley 6/2024, de 31 de julio, de modificación urgente de la Ley 13/2007, de 17 de mayo, de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.
- Decreto-ley 7/2024, de 31 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, la gestión eficiente y la calidad en el empleo público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como para la protección de la infancia en el ámbito de los juegos de azar y apuestas.
- Decreto-ley 8/2024, de 30 de septiembre, por el que se prorroga la aplicación del tipo cero en el Impuesto General Indirecto Canario, para la recuperación de diversas actividades.

Cabe destacar que el período que analiza esta ocasión es el de menor número de decretos leyes desde que comenzó la crónica en esta revista. Asimismo, el año 2024 es el segundo con menor número de decretos leyes desde la reforma estatutaria de 2018 que introdujo la capacidad de dictar estas normas con rango de ley por el Gobierno de Canarias (artículo 46 EACan), tal y como se verifica a continuación, en la periodización anual los 79 decretos leyes dictados en Canarias desde el año 2018:

Año	Número total de Decretos leyes promulgados
2018	0
2019 ²	6
2020	24
2021	17
2022	15
2023 ³	9
2024	8

² Del número total de decretos leyes del año 2019, cinco corresponden a la IX.^a Legislatura, y uno a la X.^a Legislatura.

³ Del número total de decretos leyes del año 2023, cuatro corresponden a la X.^a Legislatura, y cinco a la XI.^a Legislatura.

La actividad de control llevada a cabo por la Cámara, convalidando o derogando los decretos leyes, así como, acordando su eventual tramitación como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia se puede sintetizar gráficamente del modo que sigue:

Decreto ley	Convalidación/derogación	Tramitación como proyecto de ley por el procedimiento de urgencia.
Decreto-ley 6/2024, de 31 de julio.	Convalidado en la sesión plenaria de 6 de septiembre de 2024.	Sí
Decreto-ley 7/2024, de 31 de julio.	Convalidado en la sesión plenaria de 6 de septiembre de 2024.	Sí
Decreto-ley 8/2024, de 30 de septiembre.	Convalidado en la sesión plenaria de 22 y 23 de octubre de 2024.	No

En el período al que se refiere esta crónica sólo se acordó tramitar por la Cámara dos decretos leyes convalidados como proyectos de ley por el procedimiento de urgencia (art. 46.4 del EACan).

4.2. El control-fiscalización del Gobierno: preguntas orales en sede parlamentaria

Entre los mecanismos parlamentarios de control-fiscalización de la acción del Gobierno se recogen en esta crónica los datos de preguntas orales respondidas por los miembros del Gobierno y otros cargos de la Administración autonómica, en cada una de las comisiones parlamentarias y en el Pleno, en el periodo agosto-diciembre de 2024.

4.2.1. Preguntas orales por comisiones parlamentarias

Número de preguntas orales formuladas por miembros del Parlamento de Canarias en la Comisión de Economía, Industria y Comercio, ordenadas por grupos parlamentarios							
	GP Mixto	GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)	GP VOX	GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)	GP Popular	GP Nacionalista Canario (CCa)	GP Socialista Canario
Proporciona la respuesta por parte del Gobierno de Canarias	Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos	2	0	2	0	2	5
							3

		Número de preguntas orales formuladas por miembros del Parlamento de Canarias en la Comisión de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, ordenadas por grupos parlamentarios						
		GP Mixto	GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)	GP VOX	GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)	GP Popular	GP Nacionalista Canario (CCa)	GP Socialista Canario
<i>Proporciona la respuesta por parte del Gobierno de Canarias</i>	Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad	1	3	4	3	1	4	4

		Número de preguntas orales formuladas por miembros del Parlamento de Canarias en la Comisión de Presupuestos y Hacienda, ordenadas por grupos parlamentarios						
		GP Mixto	GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)	GP VOX	GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)	GP Popular	GP Nacionalista Canario (CCa)	GP Socialista Canario
<i>Proporciona la respuesta por parte del Gobierno de Canarias</i>	Consejera de Hacienda, y Relaciones con la Unión Europea	0	0	1	1	3	2	5

		Número de preguntas orales formuladas por miembros del Parlamento de Canarias en la Comisión de Gobernación, Desarrollo Autonómico y Justicia, ordenadas por grupos parlamentarios						
		GP Mixto	GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)	GP VOX	GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)	GP Popular	GP Nacionalista Canario (CCa)	GP Socialista Canario
<i>Proporciona la respuesta por parte del Gobierno de Canarias</i>	Consejera de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	2	2	3	3	3	4	3

Crónica de la actividad parlamentaria canaria (agosto-diciembre de 2024)

		Número de preguntas orales formuladas por miembros del Parlamento de Canarias en la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes, ordenadas por grupos parlamentarios y la Sra. Diputada no adscrita							
		Sra. Diputada no adscrita	GP Mixto	GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)	GP VOX	GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)	GP Popular	GP Nacionalista Canario (CCa)	GP Socialista Canario
<i>Proporciona la respuesta por parte del Gobierno de Canarias</i>	Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes	3	1	2	1	3	3	7	0

		Número de preguntas orales formuladas por miembros del Parlamento de Canarias en la Comisión de Política Territorial, ordenadas por grupos parlamentarios						
		GP Mixto	GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)	GP VOX	GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)	GP Popular	GP Nacionalista Canario (CCa)	GP Socialista Canario
<i>Proporciona la respuesta por parte del Gobierno de Canarias</i>	Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas	0	2	3	1	0	4	3

		Número de preguntas orales formuladas por miembros del Parlamento de Canarias en la Comisión de Turismo y Empleo, ordenadas por grupos parlamentarios						
		GP Mixto	GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)	GP VOX	GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)	GP Popular	GP Nacionalista Canario (CCa)	GP Socialista Canario
<i>Proporciona la respuesta por parte del Gobierno de Canarias</i>	Consejera de Turismo y Empleo	1	3	4	4	5	7	6

		Número de preguntas orales formuladas por miembros del Parlamento de Canarias en la Comisión de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, ordenadas por grupos parlamentarios						
		GP Mixto	GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)	GP VOX	GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)	GP Popular	GP Nacionalista Canario (CCa)	GP Socialista Canario
<i>Proporciona la respuesta por parte del Gobierno de Canarias</i>	Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura	1	1	1	2	1	2	3

		Número de preguntas orales formuladas por miembros del Parlamento de Canarias en la Comisión de Transición Ecológica, ordenadas por grupos parlamentarios						
		GP Mixto	GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)	GP VOX	GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)	GP Popular	GP Nacionalista Canario (CCa)	GP Socialista Canario
<i>Proporciona la respuesta por parte del Gobierno de Canarias</i>	Consejero de Transición Ecológica y Energía	0	0	1	2	2	0	3

		Número de preguntas orales formuladas por miembros del Parlamento de Canarias en la Comisión de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, ordenadas por grupos parlamentarios						
		GP Mixto	GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)	GP VOX	GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)	GP Popular	GP Nacionalista Canario (CCa)	GP Socialista Canario
<i>Proporciona la respuesta por parte del Gobierno de Canarias</i>	Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	2	1	4	3	3	3	3

Crónica de la actividad parlamentaria canaria (agosto-diciembre de 2024)

		Número de preguntas orales formuladas por miembros del Parlamento de Canarias en la Comisión de Sanidad ordenadas por grupos parlamentarios						
		GP Mixto	GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)	GP VOX	GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)	GP Popular	GP Nacionalista Canario (CCa)	GP Socialista Canario
<i>Proporciona la respuesta por parte del Gobierno de Canarias</i>	Consejera de Sanidad	1	2	2	3	5	4	3

		Número de preguntas orales formuladas por miembros del Parlamento de Canarias en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, ordenadas por grupos parlamentarios						
		GP Mixto	GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)	GP VOX	GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)	GP Popular	GP Nacionalista Canario (CCa)	GP Socialista Canario
<i>Proporciona la respuesta por parte del Gobierno de Canarias</i>	Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria	1	0	1	3	2	5	3

		Número de preguntas orales formuladas por miembros del Parlamento de Canarias en la Comisión de Asuntos Europeos y Acción Exterior, ordenadas por grupos parlamentarios						
		GP Mixto	GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)	GP VOX	GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)	GP Popular	GP Nacionalista Canario (CCa)	GP Socialista Canario
<i>Proporciona la respuesta por parte del Gobierno de Canarias</i>	Consejera Hacienda y Relaciones con la Unión Europea	0	0	2	1	2	3.	0
	Viceconsejero de Acción Exterior	0	0	0	0	0	0	1

4.2.2. Preguntas orales en el Pleno

	Número de preguntas orales formuladas por miembros del Parlamento de Canarias en el Pleno, ordenadas por grupos parlamentarios								<i>Número total de preguntas respondidas por miembros del Gobierno</i>	
	Sra. Diputada no adscrita	GP Mixto	GP Agrupación Socialista Gomera (ASG)	GP VOX	GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc)	GP Popular	GP Nacionalista Canario (CCA)	GP Socialista Canario		
<i>Proporciona la respuesta por parte del Gobierno de Canarias</i>	Presidente de Canarias	0	7	7	7	7	7	7	49	
	Consejero de Economía, Industria, Comercio y Autónomos	0	0	3	0	1	4	1	9	
	Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Movilidad	0	0	0	1	1	5	5	14	
	Consejera de Hacienda, y Relaciones con la Unión Europea	0	0	0	0	1	0	0	5	
	Consejera de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad	0	0	0	0	0	1	1	3	
	Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes	0	0	0	0	0	0	6	9	
	Consejero de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas	0	1	2	0	0	2	3	9	
	Consejera de Turismo y Empleo	0	1	1	0	0	2	1	8	
	Consejera de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura	0	1	0	0	0	1	2	7	
	Consejero de Transición Ecológica y Energía	0	0	0	2	0	1	1	5	
	Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias	2	0	1	0	1	2	4	15	
	Consejera de Sanidad	1	1	0	2	3	4	4	20	
	Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca	0	3	0	3	0	0	4	11	
	<i>Número total de preguntas formuladas por los grupos parlamentarios</i>	3	14	14	15	14	29	39	45	173

4.3. Examen de programas y planes remitidos por el Gobierno de Canarias

En el período agosto-diciembre de 2024, el Gobierno de Canarias remitió el primer plan del Gobierno al Parlamento de la XI.^a Legislatura. Concretamente, el 5 de agosto de 2024 tuvo entrada el Plan de prevención de la obesidad infantil en menores de 12 años en Canarias, 2024-2027, al que se asignó el código de iniciativa 11L/PPG-0001. Este plan fue admitido a trámite por la Mesa de la Cámara en su reunión de 5 de septiembre de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento del Parlamento. No en vano, dicho plan fue admitido a trámite sin requerimiento de pronunciamiento del Parlamento, por lo que la Mesa de la Cámara ordenó su traslado a los grupos parlamentarios para su conocimiento (BOPC núm. 320, de 18 de septiembre de 2024), concluyendo así su tramitación.

5. LA TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA DE INFORMES Y MEMORIAS OTROS ÓRGANOS O INSTITUCIONES.

5.1. Memoria de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Canarias ejercicio 2023.

La Memoria de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Canarias ejercicio 2023 (código de iniciativa 11L/FCAC-0002), tuvo entrada en la Cámara el 14 de octubre de 2024. Fue presentada por la Fiscal Superior de la Comunidad Autónoma de Canarias en sesión extraordinaria de la Comisión de Gobernación, Desarrollo Autonómico y Justicia (art. 55.4 del RPC), el 25 de octubre de 2024.

5.2. Memorias de los Cabildos Insulares

De acuerdo con el artículo 30.1 d) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, los Cabildos Insulares, antes de 30 de junio de cada año, deberán remitir tanto al Parlamento como al Gobierno de Canarias una memoria justificativa del costo del funcionamiento y del rendimiento y eficacia de los servicios transferidos, así como la liquidación de sus presupuestos. En el período al que se refiere esta crónica tuvo entrada una memoria remitida por un cabildo insular, en concreto la Memoria del Cabildo Insular de Tenerife, justificativa del costo de funcionamiento y del rendimiento y eficacia de los servicios transferidos y delegados, ejercicio 2023 (código de iniciativa 11L/MCI-0003) el 8 de octubre de 2024, sin que en el año 2024 se produjera su tratamiento en la Comisión General de Cabildos Insulares.

6. OTRA ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.1. Informes REF

Durante los meses de agosto a diciembre de 2024 se emitieron dos informes por el Parlamento de Canarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 167 del Estatuto de Autonomía de Canarias, pero sobre el mismo proyecto de ley en dos momentos procedimentales diferentes. En concreto, se trató del proyecto de ley por la que se establecen un Impuesto Complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud, un Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras y un Impuesto sobre los líquidos para cigarrillos electrónicos y otros productos relacionados con el tabaco, y se modifican otras normas tributarias (código de iniciativa 11L/IAE-0002).

Por una parte, el 3 de diciembre de 2024 la Mesa del Parlamento, oída la Junta de Portavoces, fijó el procedimiento para la emisión del informe a emitir por el Parlamento de Canarias con arreglo a lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la CE, el artículo 167 del EACan y el artículo 196 del Reglamento de la Cámara, habiendo recibido escrito de la Mesa del Congreso de los Diputados, de 27 de noviembre de 2024, por el que se da traslado del dictamen del proyecto de ley por la que se establecen un impuesto complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud, un impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras y un impuesto sobre los líquidos para cigarrillos electrónicos y otros productos relacionados con el tabaco, y se modifican otras normas tributarias (BOPC núm. 433, de 3 de diciembre de 2024, publicado nuevamente por la corrección de error en el BOPC núm. 434, de 4 de diciembre de 2024).

Sobre la base de ese procedimiento, la Cámara en la sesión plenaria de 10 de diciembre de 2024 emitió informe favorable al respecto de la disposición final cuarta del proyecto de ley por la que se establecen un impuesto complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud, un impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras y un impuesto sobre los líquidos para cigarrillos electrónicos y otros productos relacionados con el tabaco, y se modifican otras normas tributarias (antes denominado proyecto de ley por la que se establece un impuesto complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud) que introduce una nueva redacción de los apartados 4 y 8 del artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. Asimismo, en el informe de la Cámara se valora que puede mejorarse la redacción atendiendo la observación hecha en el informe del Gobierno de Canarias referido a la referencia sobre el

uso de la Orden de 24 de septiembre de 2009, por la que se regula el régimen de inscripción, funcionamiento y estructura del Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Canarias. En este caso, añadiendo al final de donde aparecen dichas referencias la frase: “o norma que la sustituya” (BOPC núm. 450, de 13 de diciembre de 2024).

No en vano, por otra parte, el 12 de diciembre de 2024, la Mesa del Parlamento, oída la Junta de Portavoces, fijó nuevamente el procedimiento a seguir para la emisión de informe, habiendo recibido otro escrito de la Mesa del Senado, de 12 de diciembre de 2024, por el que se da traslado del dictamen de la Comisión de Hacienda por el que se acepta el informe emitido por la ponencia designada para estudiar el proyecto de Ley por la que se establecen un impuesto complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud, un impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras y un impuesto sobre los líquidos para cigarrillos electrónicos y otros productos relacionados con el tabaco, y se modifican otras normas tributarias. (BOPC núm. 448, de 13 de diciembre de 2024).

Sobre la base de ese nuevo procedimiento, la Cámara en la sesión plenaria de 17 de diciembre de 2024 emitió otro informe favorable al respecto de la disposición final cuarta del proyecto de Ley por la que se establecen un impuesto complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud, un impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras y un impuesto sobre los líquidos para cigarrillos electrónicos y otros productos relacionados con el tabaco y se modifican otras normas tributarias que introduce una nueva redacción de los apartado 4 y 8 del artículo 27 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, e incorpora una nueva disposición adicional decimoquinta en la Ley 19/1994, de 6 de julio, dedicado a las inversiones en elementos patrimoniales afectos a la actividad de arrendamiento de vivienda (BOPC núm. 455, de 18 de diciembre de 2024).

6.2. Control de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad.

La ponencia nombrada para las consultas recibidas en el marco del procedimiento de control de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad al amparo de lo dispuesto en el art. 53.5 del RPC, aprobó dos propuestas de dictamen que se relacionarán, que luego fueron trasladadas a la Comisión de Asuntos Europeos y Acción Exterior para su conocimiento, en la competencia que le atribuye el art. 53.1 del RPC para evacuar las consultas formuladas al Parlamento de Canarias por las Cortes Generales previamente a la emisión por estas de un dictamen. Así:

- De una parte, el 26 de noviembre de 2024 la ponencia aprobó el dictamen sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, RESTORE: Apoyo regional urgente para la reconstrucción que modifica el Reglamento (UE) 2021/1058 y el Reglamento (UE) 2021/1057. COM/2024/496 final (11L/CSUE-0104) (BOPC núm. 426, de 29 de noviembre de 2024). La Comisión de Asuntos Europeos y Acción Exterior tomó conocimiento del mismo el 6 de febrero de 2025.
- Y, de otra parte, también el 26 de noviembre de 2024 la ponencia aprobó el dictamen sobre la propuesta de Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Decisión 2008/971/CE del Consejo en lo que respecta a los materiales forestales de reproducción de la categoría «controlados», su etiquetado y el nombre de las autoridades responsables de la autorización y del control de la producción (COM/2024/517 final) (11L/CSUE-0105) (BOPC núm. 426, de 29 de noviembre de 2024). La Comisión de Asuntos Europeos y Acción Exterior tomó conocimiento del mismo el 6 de febrero de 2025.

6.3. Comisiones no permanentes

De acuerdo con el art. 57 del Reglamento de la Cámara, las comisiones permanentes son las que se crean para un trabajo concreto y podrán ser de investigación o de estudio, y en el período al que se refiere esta crónica se deben dar cuenta de varias comisiones no permanentes de ambos tipos. En el período al que se refiere esta crónica contamos con ambos tipos.

6.3.1. Comisiones de Estudio

Durante el período agosto-septiembre de 2024 continuaron sus trabajos las dos Comisiones de Estudio que fueron creadas en el período de sesiones septiembre-diciembre de 2023.

- La *Comisión de Estudio sobre el reto demográfico y el equilibrio poblacional en Canarias* (11L/AGCE-0001), creada por el Pleno de la Cámara, en su sesión de 12 y 13 de septiembre de 2023, había celebrado su sesión constitutiva el 14 de diciembre de 2023 (BOPC núm. 10, de 10 de enero de 2024), momento a partir del cual comenzó a computarse el período de seis meses para llevar a cabo el trabajo encomendado a la comisión desde su constitución (BOPC núm. 100, de 16 de octubre de 2023). Tras la aprobación del plan de trabajo en marzo de 2024, se sustanciaron una serie de comparecencias en la Comisión de Estudio durante tres meses, desde abril hasta junio de 2024, incluyéndose en el orden del día de la sesión de 22 de julio de 2024 la presentación del trabajo del relator. En el período al que se refiere esta crónica, la Mesa de la Comisión de Estudio se reunió el

16 de septiembre de 2024, en cuyo orden del día se incluyó el Dictamen de la Comisión: procedimiento. Con posterioridad, y tras una ampliación del plazo de propuestas de los grupos parlamentarios acordada por la Mesa de la Comisión de Estudio de 7 de octubre de 2024, la misma Mesa, en su reunión de 18 de octubre de 2024 incluyó en el orden del día la admisión de propuestas de los grupos parlamentarios. Asimismo se debe mencionar que la sesión de la citada Comisión de Estudio celebrada el 18 de diciembre de 2024, incluyó en su orden del día el debate del trabajo del relator, sin que en el período al que se refiere esta crónica concluyesen los trabajos con la emisión del dictamen. Por último, se debe citar que la Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 19 de diciembre de 2024, oída la Junta de Portavoces de 17 de diciembre de 2024, acordó ampliar el plazo fijado para llevar a cabo los trabajos de la Comisión hasta el 28 de febrero de 2025 (BOPC núm. 467, de 27 de diciembre de 2024).

- Y la *Comisión de Estudio sobre la revisión del Régimen Económico y Fiscal de Canarias* (11L/AGCE-0002) creada por el Pleno de la Cámara en su sesión de 12 y 13 de diciembre de 2023, celebró su sesión constitutiva el 3 de julio de 2024 (BOPC núm. 27, de 5 de febrero de 2025), *dies a quo* del plazo de seis meses para llevar a cabo el trabajo encomendado a la comisión desde su constitución (BOPC núm. 62, de 22 de febrero de 2024). En la sesión de 19 de julio de 2024 se aprobó el plan de trabajo, a propuesta de la Mesa de la Comisión de Estudio, y asimismo, se incluyó en esa sesión la propuesta de persona relatora. Durante el período al que se refiere esta crónica, la Mesa de la Comisión de Estudio en su reunión de 12 de septiembre de 2024 incluyó el listado de comparecientes, la programación temporal de las comparecencias, la ordenación del debate de las comparecencias y la distribución de la documentación, comenzando las comparecencias de personas expertas en las materias objeto de la Comisión de Estudio desde finales de septiembre hasta noviembre de 2024 en el período al que se refiere esta crónica.

6.3.2. Comisiones de Investigación

El 28 de febrero de 2024 se solicitó la creación de una comisión de investigación a instancias de los GP Nacionalista Canario (CCa), Popular y VOX, para analizar las responsabilidades políticas inherentes a la gestión de la contratación del Servicio Canario de la Salud del Gobierno de Canarias del material sanitario para hacer frente a los efectos de la COVID-19 (código de iniciativa 11L/AGIV-0001). Conforme a lo dispuesto en el art. 58 del Reglamento de la Cámara, la comisión de investigación fue creada en la sesión plenaria de los días 19 y 20 de marzo de 2024 y la Mesa de la Cámara, en su reunión de 2 de abril de 2024 fijó en diecisiete el número de miembros que la integrarían, así como estableció un

plazo de seis meses, prorrogables en cuatro meses para llevar a cabo el trabajo encomendado desde su constitución (BOPC núm. 131, de 3 de abril de 2024).

La Mesa de la Cámara, de acuerdo con el art. 58.4 del Reglamento del Parlamento de Canarias, oída la Junta de Portavoces, aprobó las normas de procedimiento de la Comisión de Investigación para analizar las responsabilidades políticas inherentes a la gestión de la contratación del Servicio Canario de la Salud del Gobierno de Canarias del material sanitario para hacer frente a los efectos de la COVID-19 (BOPC núm. 163, de 23 de abril de 2024).

El 20 de mayo de 2024 se celebró la sesión constitutiva, y en la sesión de 7 de junio de 2024 se incluyó en el orden del día la aprobación del plan de trabajo. Finalmente, en el mes de julio de 2024 comenzaron las comparecencias. Durante el período al que se refiere esta crónica agosto-diciembre de 2024 continuaron las comparecencias de la Comisión de Investigación.

Por último, se debe citar que la Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 19 de diciembre de 2024, oída la Junta de Portavoces de 17 de diciembre de 2024, acordó prorrogar cuatro meses el trabajo encomendado a la Comisión de Investigación hasta el 20 de mayo de 2025, no computando el mes de enero de 2025 al ser inhábil (BOPC núm. 463, de 20 de diciembre de 2024).

6.4. Nombramientos y designaciones que corresponden al Parlamento de Canarias

6.4.1. Designación de miembros del Consejo Canario de Cultura

De acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1/2023, de 1 de marzo, del Sistema Público de Cultura de Canarias, la mayor parte de los miembros del Consejo Canario de Cultura son propuestos por la comisión competente en materia de cultura del Parlamento de Canarias (código de iniciativa 11L/AGND-0003). La Mesa del Parlamento, en su reunión de 1 de octubre de 2024, acordó el procedimiento para la elección de los miembros del Consejo Canario de Cultura que corresponde proponer al Parlamento, estableciendo que corresponde al Pleno, a propuesta de la Comisión de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, la elección de los 15 miembros del citado Consejo. A tal fin, el procedimiento distribuyó por grupos parlamentarios los siguientes cupos de personas a proponer: 5 por el GP Socialista Canario; 4 por el GP Nacionalista Canario (CCa); 3 por el GP Popular; 1 por el GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc); 1 por el GP VOX; 1 por el GP Agrupación Socialista Gomera (ASG), todo ello en atención a los criterios de selección de las distintas personalidades a proponer (BOPC núm. 344, de 3 de octubre de 2024).

En el período al que se refiere esta crónica, solo se produjeron dos prórrogas del plazo para la presentación de candidaturas, ambas instancias del GP Socialista Canario (BOPC núm. 404, de 14 de noviembre de 2024, y núm. 440, de 10

de diciembre de 2024), sin que concluyese el procedimiento de designación de los miembros del Consejo Canario de Cultura en el período agosto-diciembre de 2024.

6.4.2. Elección de vocalías de los Consejos Sociales de las Universidades canarias

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6.3 b) de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, corresponde al Parlamento de Canarias la elección de tres vocales de forma proporcional a la representación de los grupos presentes en la Cámara (código de iniciativa 11L/AGND-0009). La Mesa del Parlamento, en su reunión de 17 de septiembre de 2024, acordó el procedimiento para la elección de los miembros del Consejo Canario de Cultura que corresponde elegir al Parlamento, estableciendo que corresponde la presentación de candidaturas a los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CCa) y Popular, en razón de una persona por cada grupo parlamentario para cada consejo social. Asimismo, habrá de garantizarse el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres (art. 208 del Reglamento de la Cámara), correspondiendo la elección de las personas propuestas para ocupar las vocalías de ambos consejos sociales al Pleno (BOPC núm. 322, de 18 de septiembre de 2024).

Y sobre la base de lo anterior, la elección de las vocalías del Consejo Social de cada una de las dos universidades públicas con sede en la Comunidad Autónoma de Canarias se produjo en la sesión plenaria de los días 8 y 9 de octubre de 2024 (BOPC núm. 362, de 15 de octubre de 2024).

6.4.3. Elección de miembros del Consejo de Estadística de Canarias

De acuerdo con lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 1/1991, de 28 de enero, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Canarias, y el artículo 2.4 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo de Estadística de Canarias, aprobado por Decreto 77/2024, de 20 de mayo, corresponde al Parlamento de Canarias elegir cinco de las personas a designar por el Parlamento de Canarias como vocales del Consejo de Estadística de Canarias (código de iniciativa 11L/AGND-0011). La Mesa del Parlamento, en su reunión de 17 de septiembre de 2024, acordó el procedimiento para la elección de los miembros del Consejo de Estadística de Canarias que corresponde elegir al Parlamento, estableciendo que corresponde la presentación de candidaturas en la proporción siguiente: 2 por el GP Socialista Canario; 2 por el GP Nacionalista Canario (CCa); y 1 por el GP Popular. Asimismo, habrá de garantizarse el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres (art. 208 del Reglamento de la Cámara), correspon-

diendo la elección de las personas propuestas para ocupar las vocalías al Pleno (BOPC núm. 322, de 18 de septiembre de 2024).

Tras la modificación del procedimiento de elección (BOPC núm. 366, de 17 de octubre de 2024), la elección de las vocalías del Consejo de Estadística de Canarias a proponer por la Cámara se produjo en la sesión plenaria de los días 22 y 23 de octubre de 2024 (BOPC núm. 381, de 28 de octubre de 2024).

6.5. De la Conferencia de las Asambleas legislativas regionales de Europa (CALRE)

El 7 noviembre de 2024, el Parlamento de Canarias acogió la reunión grupo de trabajo sobre migración de la Conferencia de Asambleas Legislativas Regionales (CALRE), con el título de “Hablemos de Migración” sustanciándose diversas ponencias y mesas coloquio. Las principales conclusiones de la jornada de trabajo en el Parlamento de Canarias fueron sucesivamente:

- La necesidad de aplicar políticas de distribución con mecanismos de asignación, así como la devolución de quienes no tengan derecho de asilo.
- La necesaria corresponsabilidad de todos los territorios para distribuir a los menores no acompañados.
- La ordenación de la migración, especialmente la protección de los menores como elemento fundamental para su crecimiento, apostando por la solidaridad como valor fundamental.
- Facilitar la adaptación y la entrada en el mercado de trabajo debe ser fundamental para el tejido productivo.
- Y Frontex es esencial tanto en la vigilancia de las fronteras como para dar soporte a los movimientos migratorios, buscando su regulación y su seguridad.

6.6. Diputados/as no adscritos/as en la XI.^a Legislatura

En el período al que se refiere esta crónica, una diputada de la Cámara pasó a tener la condición de no adscrita, Sra. Gómez Gómez, antes perteneciente al GP VOX. La Mesa del Parlamento, en su reunión de 26 de septiembre de 2024 admitió a trámite y tomó razón del escrito de la Sra. Gómez Gómez que pasó a ostentar la condición de no adscrita, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28.1 del Reglamento de la Cámara, con efectos de 25 de septiembre de 2024 (BOPC núm. 334, de 27 de septiembre de 2024). La Mesa de la Cámara, por acuerdo de 1 de octubre de 2024 concretó los derechos ejercitables por la Sra. diputada no adscrita y, en atención a la preferencia manifestada por ésta, fue incorporada a la Comisión de Educación, Formación Profesional y Deportes (BOPC núm. 346, de 3 de octubre de 2024).

6.7. Honores y distinciones concedidos por el Parlamento de Canarias

El 20 de junio de 2024, la Mesa del Parlamento de Canarias acordó conceder por unanimidad, la medalla del Parlamento de Canarias, en su categoría de oro, a Su Majestad el Rey don Felipe VI. Esta medalla cuya normativa reguladora fue aprobada por la Mesa del Parlamento en su reunión de 17 de octubre de 2006 (BOPC núm. 322, de 14 de noviembre de 2006) reconoce al Jefe del Estado su destacado servicio, compromiso y vinculación con Canarias. El 19 de septiembre de 2024 la Presidenta del Parlamento impuso la medalla de oro a Su Majestad el Rey don Felipe VI, en un acto de entrega solemne en el salón de Plenos de la Cámara.

7. NOVEDADES EN EL DERECHO PARLAMENTARIO AUTONÓMICO

7.1. Resoluciones de la Mesa del Parlamento

El artículo 33.1.7.^a del RPC atribuye a la Mesa de la Cámara la facultad de interpretar y suplir el Reglamento en los casos de duda u omisión. Y cuando en virtud de esa función supletoria la Mesa se propusiera dictar una resolución de carácter general, deberá mediar el parecer favorable de la Junta de Portavoces. El período al que se refiere esta crónica (agosto-diciembre de 2024) es el primero de la XI Legislatura en el que no se aprueba ninguna resolución de la Mesa, supletoria del Reglamento de la Cámara.

7.2. Acuerdos de la Mesa del Parlamento

Como suele ser habitual, algunos acuerdos de la Mesa son objeto de publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, bien por su contenido normativo, o bien por su afectación a los procedimientos parlamentarios. Durante el período al que se refiere esta crónica se deben destacar los siguientes acuerdos:

- 1) *Criterios para la confección del orden del día del Pleno y de las comisiones:* durante el período al que se refiere esta crónica fueron modificados los criterios para la confección del orden del día del Pleno y de las comisiones (11L/CMAP-0001) a instancias del GP Socialista Canario, por acuerdo de la Mesa del Parlamento de 17 de septiembre de 2024 (BOPC núm. 340, de 1 de octubre de 2024).
- 2) *Criterios sobre remisión de iniciativas a las Comisiones de la Cámara:* el BOPC núm. 340, de 1 de octubre de 2024, publica el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de 17 de septiembre de 2024, modificándose los criterios sobre remisión de iniciativas a las Comisiones de la Cámara (11L/CMAP-0003), criterios que persiguen delimitar la correspondencia entre comisiones parlamentarias y consejerías en aras de determinar en cada una de las

cuales comparecen las personas titulares de las Consejerías, o en su caso, Viceconsejerías. En este sentido, la modificación operada en el período al que se refiere esta crónica, agosto-diciembre de 2024, se refiere a la necesidad de ampliar las personas titulares de las consejerías a comparecer en la Comisión de Asuntos Europeos y Acción Exterior, dada la amplitud competencial de los asuntos a debatir en la misma.

- 3) *Instrucciones de tramitación en el proyecto de ley de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025*, aprobadas por la Mesa de la Cámara, oída la Junta de Portavoces, en su reunión de 4 de noviembre de 2024 (BOPC núm. 393, de 7 de noviembre de 2024). Sobre el contenido de las instrucciones de tramitación nos remitimos al apartado de esta crónica que analiza la aprobación de la Ley 5/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025.
- 4) *Protocolo de actuación en la tramitación del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025*, aprobado por la Mesa de la Cámara, en su reunión de 4 de noviembre de 2024 (BOPC núm. 393, de 7 de noviembre de 2024). Por primera vez, se adopta en la Cámara un instrumento que tienda a garantizar la coordinación de los diferentes servicios y unidades en el proyecto de ley que goza de preferencia en la tramitación (art. 145.2 del Reglamento de la Cámara). Este protocolo establece entre otras: la ordenación de los trámites desde la recepción del proyecto de ley, la recepción de la información económica y financiera de los presupuestos generales y carga en el sistema informático, correcciones, actividad formativa para la utilización del sistema informativo para grabar enmiendas, distribución de enmiendas *in voce*, o la publicación de las reclamaciones.

8. BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

- Web institucional del Parlamento de Canarias: www.parcan.es
- Web de la Conferencia de Asambleas Legislativas Regionales de Europa (CALRE) www.calrenet.eu
- Boletín Oficial del Parlamento de Canarias.
- Boletín Oficial de Canarias.
- Diarios de Sesiones del Parlamento de Canarias.